

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

7869 *Extracto de la Resolución de 6 de julio de 2016, del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se convocan subvenciones para las asociaciones o federaciones de cofradías de pescadores de las Illes Balears, para el año 2016*

BDNS (Identif.): 311436

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarias las asociaciones o federaciones de cofradías de pescadores de las Illes Balears que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que representen los intereses del sector pesquero
- b) Que no tengan ánimo de lucro
- c) Que tengan un ámbito de actuación en toda la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
- d) Que estén inscritas en el Registro Oficial de Cofradías de Pescadores y de sus Federaciones, que depende de la Dirección General de Pesca y Medio Marino.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es compensar los gastos originados por la realización de las actividades ordinarias propias de las asociaciones o federaciones de cofradías.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de la Consejera de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los sectores agrario y pesquero (BOIB nº 43, de 17 de marzo de 2005).

Cuarto. Crédito:

Para esta convocatoria se destina un crédito de noventa y ocho mil euros (98.000,00 €).

Quinto. Importe:

La cuantía de las ayudas será el 100% de los gastos subvencionables originados de las actuaciones realizadas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente a la publicación de este extracto en el BOIB y finaliza en un mes.

Palma, 6 de julio de 2016

El Presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

